



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 09 de setiembre de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Oficio N° 005-2013-CLV, de fecha 12 de agosto de 2013, con registro de ingreso N° 8626-13, presentado por el Sr. **FAUSTINO TADEO CORNELIO**, en su condición de **Agente Municipal del Caserío La Victoria**, jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo, en la que da a conocer la conformación del **Comité Administradora de Servicio de Saneamiento** del Caserío en mención, documento mediante el cual solicita ante Despacho de Alcaldía el reconocimiento de la nueva Junta Directiva mediante Acto Resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las **Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales, **promueven el desarrollo económico de sus circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia social**; concordante con el artículo 113°, numeral 6) del mismo cuerpo de Ley;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **es competencia de las Municipalidades Provinciales y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113° numeral 6) del mismo cuerpo de Ley; que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las **municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:** Inciso 3.2) "Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimiento comerciales, industriales, viviendas, escuelas piscinas, playas y otros lugares públicos locales", asimismo el Inciso 3.4) de la acotada Ley, indica "Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente";

Que, el Inciso 4.1) del Artículo 80° de la mencionada Ley, prescribe "Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

desague, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo, por lo que el Inciso 4.3) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la Municipalidad deberá "Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las demás municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes";

Que, mediante documento de visto, el Sr. FAUSTO TADEO CORNELIO, en su condición de Agente Municipal del Caserío La Victoria, solicita ante Despacho de Alcaldía el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Administradora de Servicio de Saneamiento mediante Acto Resolutivo, y con el fin de dar formalidad legal su constitución, así como para el desarrollo de sus funciones, y a solicitud de la parte, se hace necesario el reconocimiento mediante documento pertinente, garantizando de esta manera las gestiones ante las diferentes instancias de nivel local, regional y nacional;

Que, mediante Acta de Asamblea General de Autoridades del Caserío La Victoria, jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo, de fecha 11 de agosto del año 2013, se realizó una reunión general con el fin de constituir la Junta Directiva del mencionado Comité, después del debate previo se conformó la Junta Directiva por las siguientes personas:

- | | | |
|-----------------|-------------------------------|-----------------|
| ➤ PRESIDENTE | : PABLO RIVERA BERAÚN | DNI N° 22490642 |
| ➤ SECRETARIO | : NEMECIO PÉREZ ORDÓÑEZ | DNI N° 22499639 |
| ➤ TESORERO | : FREDY ROLANDO MEJÍA GAMARRA | DNI N° 44020551 |
| ➤ PRIMER VOCAL | : MARCIAL ROSAS FANÁN | DNI N° 22443417 |
| ➤ SEGUNDO VOCAL | : DOMINGO NARBAJA MORALES | DNI N° 22984683 |

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N°009-07-MDJCC-A, que aprueba los requisitos para ser elegidos Autoridad Comunal o Vecinal del Distrito, señala que los requisitos para ser elegidos autoridades y dirigentes vecinales y comunales en la Jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo-Aucayacu: a) TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL LUGAR QUE POSTULA, b) TENER MAYORÍA DE EDAD Y, c) GOZAR DE DERECHO DE SUFRAGIO Y SER ELECTOR EN EL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y estando a los visados por Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Asesoría Legal y Secretaría General, y en uso a las facultades conferidas por los artículos 20° Inc.) 6) y 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Oficialmente la Junta Directiva del Comité Administradora de Servicio de Saneamiento del Caserío La Victoria, Distrito de José Crespo y Castillo, elegidos el día 11 de agosto de 2013 conforme consta en el Acta que se adjunta a la presente resolución, siendo conformado por las siguientes personas:

- | | | |
|-----------------|-------------------------------|-----------------|
| ➤ PRESIDENTE | : PABLO RIVERA BERAÚN | DNI N° 22490642 |
| ➤ SECRETARIO | : NEMECIO PÉREZ ORDÓÑEZ | DNI N° 22499639 |
| ➤ TESORERO | : FREDY ROLANDO MEJÍA GAMARRA | DNI N° 44020551 |
| ➤ PRIMER VOCAL | : MARCIAL ROSAS FANÁN | DNI N° 22443417 |
| ➤ SEGUNDO VOCAL | : DOMINGO NARBAJA MORAELS | DNI N° 22984683 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

ARTÍCULO 2°.- BRINDAR, las facilidades de coordinación, a través de las Comisiones internas de Participación Vecinal y de Asuntos Sociales de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para el mejor desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 3°.- La Vigencia del **cuadro directivo del Comité Administradora de Servicio de Saneamiento del Caserío La Victoria**, reconocida en el artículo precedente tendrá un periodo de dos (02) años.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo con las formalidades de ley a la parte interesada y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para su cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Silvia Cruz
4bog. Madelén S. Cloud Tapia
ALCALDESA

